



Poder Judicial



LICITACION PRIVADA NRO. - ADQUISICIÓN ROPA DE TRABAJO
PERSONAL TALLERES TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO

21-20592092-4

Dirección General de Administración

RESOLUCION N°:

N° ORDEN D.G.A.: 209/23.-

SANTA FE, 2 de mayo de 2023.-

VISTO:

Las presentes actuaciones **Licitación Privada N° 05/23** - por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la “**Adquisición de ropa de trabajo personal talleres - Tribunales Provinciales de Rosario**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en Acta de Apertura de fojas 38, se verifica la presentación de un (1) sobre, el cual no acredita su inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia, condición que no la invalida según lo establecido en el Acta Nro. 44 del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16;

Que a fs. 76 la Comisión de Adjudicación, designada al efecto oportunamente, se expide y, en mérito a las razones allí expuestas y consideradas, aconseja la adjudicación de los rubros que integran el presente llamado por la suma total de \$ 2.160.880,00 (pesos dos millones ciento sesenta mil ochocientos ochenta);

Que, la Contaduría Judicial de Rosario, en la intervención legal que le compete de autos, produce el encuadre legal y contable de lo actuado aconsejando el dictado de la Resolución en la forma proyectada;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes (Art. 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley 10.160 -t.o. s/Decreto Nro. 0046/98, Art. 144 de la Ley 12.510 -y sus modificaciones-, el Acta Nro. 41, punto 1ro., inc. 3ro., del Acuerdo Ordinario de fecha 20-10-99 y el Acta N° 44 del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16);

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA

EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

1ro.) Adjudicar la provisión de los elementos que forman parte de la **Licitación Privada N° 05/23**, por la suma de \$ **2.160.880,00 (pesos dos millones ciento sesenta mil ochocientos ochenta)**, conforme al detalle que se indica a continuación:

a) Adjudicar a TEXPRO SRL CUIT NRO. 33-71414102-9

Renglón	Detalle artículo	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	Pantalón cargo reforzado tela ripstop alta resistencia a la tracción, antidesgarro, triple costura de refuerzo marca PAMPERO en un todo de acuerdo con el pliego de especificaciones técnicas y su oferta a fs. 41.	42	\$14.950,00	\$627.900,00
2	Camisa tipo cazadora de algodón marca PAMPERO en un todo de acuerdo con el pliego de especificaciones técnicas y su oferta a fs. 41.	42	\$7.295,00	\$306.390,00
4	Buzo cuello redondo 100% poliéster sin bolsillos marca PAMPERO en un todo de acuerdo con el pliego de especificaciones técnicas y su oferta a fs. 41.	21	\$7.440,00	\$156.240,00
5	Campera tipo softshell impermeable en PVC. Con costuras principales termoselladas. Con capucha, muñecas y tobillos ajustables marca PAMPERO en un todo de acuerdo con el pliego de especificaciones técnicas y su oferta a fs. 41.	21	\$28.550,00	\$599.550,00
6	Campera impermeable rompeviento con forro en tejido tipo red y capucha rebatible marca PAMPERO en un todo de acuerdo con el pliego de especificaciones técnicas y su oferta a fs. 41.	17	\$16.690,00	\$283.730,00
7	Botas caña larga 100% PVC con refuerzo de tobillo, empeine y puntera marca PAMPERO en un todo de acuerdo con el pliego de especificaciones técnicas y su oferta a fs. 41.	8	\$4.690,00	\$37.520,00
9	Fajas de seguridad marca PAMPERO en un todo de acuerdo con el pliego de especificaciones técnicas y su oferta a fs. 41.	30	\$4.985,00	\$149.550,00
TOTAL				\$2.160.880,00

2do.) Declarar desiertos los renglones 3 y 8, autorizando a la SubDirección General de Administración de Rosario a realizar los trámites necesarios para su adquisición mediante Contratación Directa.-----

3ro.) La firma TEXPRO SRL deberá completar su inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, para hacer efectivas sus acreencias, según lo previsto por el Acta N° 44, del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16.-----

4to.) La firma adjudicataria deberá actualizar la garantía ofrecida hasta totalizar el siete por ciento (7%) del monto que le ha sido adjudicado, según lo establecido por el art. 19 Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

5to.) Rectificar la imputación preventiva de fs. 10, por lo que la erogación resultante deberá ser imputada al Presupuesto 2023 en la Jurisprudencia como se indica a continuación;

- SUBJURISDICCIÓN 5 -

- S.A.F. 1 - PROGRAMA 16-

- FUENTE DEL FINANCIAMIENTO 111 -

- INCISO 2 -

- PARTIDA PRINCIPAL 2 -

- PARTIDA PARCIAL 0-

- PARTIDA SUB-PARCIAL 00 - \$ 2.160.880,00.-

6to.) Regístrese, comuníquese y archívese.-----